

PES 31/2017

NO SE ACREDITÓ LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA EN COSAMALOAPAN, VER.



Acto reclamado

El Representante Propietario del **PRI**, interpuso Procedimiento Especial Sancionador ante el **OPLE** en **Cosamaloapan**, Veracruz.

en contra de:

- **Candidato** a la Presidencia Municipal por el **PAN** en el citado Mpio.
- **Servidora pública** que funge como enlace de la SEDESOL de esta entidad.
- y a dicha **dependencia** del Gobierno del Estado de Veracruz.

por:

- La supuesta utilización de recursos públicos
- Actos anticipados de campaña.

Conducta Denunciada

- El 24 de marzo, la supuesta hermana del candidato a la Presidencia Municipal, hizo **entrega de despensas** en una localidad,
- Las cuales fueron entregadas supuestamente a nombre del candidato.
- El denunciante manifiesta, se vulneran los principios de **imparcialidad, equidad, certeza y legalidad**.

¿Qué dicen los denunciados?

Servidora pública

Manifestó que las despensas fueron entregadas en el ejercicio de sus funciones y que éstas no fueron realizadas a nombre del candidato.

Candidato denunciado

Negó los hechos y haber estado presente el día de la entrega de las mismas.

Dependencia

Adujo que los hechos narrados son apreciaciones subjetivas y que el Programa "Veracruz Comienza Contigo", reúne todos los requisitos legales para su operación.



¿Qué pruebas se aportaron?

Tres impresiones **fotográficas** que el TEV las consideró como medios de convicción insuficientes, al ser sólo pruebas técnicas.

De igual forma, contrario a lo afirmado por el denunciante no existe medio de convicción que justifique el supuesto parentesco de los denunciados, sin que pueda deducirse de la coincidencia de los apellidos entre ambos, el supuesto vínculo consanguíneo.



Este Tribunal declara **inexistente** la conducta denunciada.



Magdo_JavierHH: